



CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

AVISO DE FILMACIÓN No. SC75145

(SOLO AUTORIZA FILMAR EXPRESAMENTE LO SEÑALADO, EN BIENES DE USO COMÚN QUE SON: LOS MONTES Y BOSQUES QUE NO SEAN DE LA FEDERACIÓN NI DE LOS PARTICULARES Y QUE TENGAN UTILIDAD PÚBLICA; LAS PLAZAS, EXPLANADAS, JARDINES Y PARQUES PÚBLICOS; LAS ACERAS; PASAJES; ANDADORES; CAMELONES Y PORTALES; ASÍ COMO LOS MERCADOS, HOSPITALES Y PANTEONES; NO AUTORIZA OBSTRUIR EL TRÁNSITO VEHICULAR, SE DEBE PERMITIR TRÁNSITO FLUIDO Y SEGURO DE PEATONES, BICICLETAS Y VEHÍCULOS).

VIGENCIA: A PARTIR DE LAS 07:00 HORAS DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 21:00 HORAS DEL 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
LA PRODUCCIÓN DEBE CONTAR EN SITIO CON EL AVISO ORIGINAL Y CADA VEHÍCULO AUTORIZADO TENER PEGADO Y A LA VISTA UNA COPIA

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CDMX (CFILMA) ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 5, 6 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN III, 12, 19, FRACCIÓN VI Y X, 20, 23, 25, 26, 27, 28, 39, 40, 40Bis Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, 25, 26, 27, 47, 48, 49, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL; EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE RECIBIR LOS AVISOS DE FILMACIÓN; MEDIANTE EL PRESENTE AVISO DE FILMACIÓN, AUTORIZA FILMAR, EN LOS SIGUIENTES BIENES DE USO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS A CONTINUACIÓN A:

PMS AUDIOVISUAL MX, S. DE R.L. DE C.V. (PROYECTO "MASCARA CONTRA CABALLERO") REGISTRO DE PRODUCTOR RP-2326

PRODUCTOR RESPONSABLE EN SITIO DE LA FILMACIÓN: C. MARIANO CARRANCO

BIEN DE USO COMÚN No. 1: PASEOS DEL PEDREGAL 120 JARDINES DEL PEDREGAL 01900 ÁLVARO OBREGÓN

LOCACIÓN (PRIVADA) No. 1: NO APLICA, LA PRODUCTORA MANIFIESTA A LA CFILMA QUE UTILIZARÁ DICHA LOCACIÓN Y QUE SU USO Y/O CONTRATACIÓN (TRATÁNDOSE DE LOCACIÓN PRIVADA) LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES.

a. INSTALAR: HABRÁ CARGA Y DESCARGA DE ENSERES DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, TENDIDO DE LINEA SIN OBSTRUIR EL PASO PEATONAL Y VEHICULAR, ESTA COMISIÓN CARECE DE FACULTADES PARA OTORGAR AUTORIZACIÓN AL INTERIOR DE LA LOCACIÓN (SU USO Y CONTRATACIÓN LO REALIZA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 288-D-1 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS), ESTA AUTORIZACIÓN ÚNICAMENTE ES PARA LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN EN VÍA PÚBLICA, ANTERIORMENTE DESCRITAS.

b. ACTIVIDADES FÍLMICAS: CUANDO SE TRATE DE MONUMENTO HISTÓRICO, INMUEBLES COLINDANTES CON MONUMENTOS Y TODOS AQUELLOS INMUEBLES QUE SIN SER MONUMENTOS SE LOCALICEN DENTRO DEL PERÍMETRO DE LAS ZONAS DE MONUMENTOS, SE DEBERÁN CONSERVAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y NORMATIVAS CORRESPONDIENTES PARA GARANTIZAR LA SALVAGUARDA DE LOS MISMOS, EVITANDO CUALQUIER TIPO DE ANCLAJE, INSTALACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, MODO DE SUJECCIÓN O CONTACTO CON ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS, EVITAR QUE DURANTE EL MONTAJE Y DESMONTAJE SE AFECTE ALGÚN INMUEBLE O ELEMENTO ARQUITECTÓNICO.

c. ESTACIONAR EN LUGARES AUTORIZADOS POR LAS DISPOSICIONES DE TRÁNSITO Y DE CULTURA CÍVICA, LOS SIGUIENTES VEHICULOS: AFUERA DE LA LOCACIÓN (SIN REMOLQUE) 1 VEHÍCULOS DE PRODUCCIÓN (1 PLANTA(S))

d. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN: NO REQUIERE

PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE FILMACIONES DEL D.F. LA PRODUCTORA MANIFIESTA QUE CUENTA CON SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON LA POLICÍA AUXILIAR MEDIANTE CONTRATO NÚMERO Y QUE PARA EL PRESENTE AVISO CONSISTIRÁN EN ---

LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CDMX, CON BASE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN X; Y 42 DE LA LEY DE FILMACIONES DEL DISTRITO FEDERAL, SUPERVISARÁ EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS Y EN SU CASO DETERMINARÁ LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y/O EMITIRÁ LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, DEJANDO SIN EFECTOS EL AVISO CANCELÁNDOLO, SUSPENDIENDO LA FILMACIÓN Y CON APOYO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE PROCEDERÁ AL RETIRO DE LAS UNIDADES Y EQUIPOS INSTALADOS Y SE DARÁ VISTA A LAS INSTANCIAS COMPETENTES POR LAS VIOLACIONES LEGALES DETECTADAS. EL PRODUCTOR DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA OBSERVAR LO PREVISTO EN LA LEY DE CULTURA CÍVICA Y NO CAUSAR RUIDO O ATENTAR CONTRA LA TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS (ART. 24 FRAC. III), RESPETAR ENTRADAS Y SALIDAS DE INMUEBLES (ART. 24 FRAC. V), DEJAR LIBRE EL PASO PEATONAL (ART. 25 FRAC. II), NO DEJAR BASURA (ART. 26 FRAC. IV) Y EVITAR COLGAR O ADHERIR ANUNCIOS DE LA FILMACIÓN EN EQUIPAMIENTO URBANO O PROPIEDAD PRIVADA (ART. 26 FRAC. XIII); CONSIDERANDO ESO, SE DEBERÁ COLOCAR UNA MANTA DE 2X3 METROS CON LA LEYENDA "FILMACIÓN EN PROCESO, DISCULPE LAS MOLESTIAS"

AUTORIZÓ AVISO

MTRO. GUILLERMO V. SALDAÑA PUENTE

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE FILMACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

kYciThzbJW34zXS/vVnKujzE87ZQL2z6BN+Xp5mjunon+3qhpkuIJQ9ZWE2tza2zAvxx4CJMmZxEPICBRHop2qjTB46wa4aQhv/vniR8kCsrwYrhlYgbjCC0y9HQTGBpsUrZ6k1MwAR6ghdeqAgL84hyFHf+0lx00tUq5p+U130AWmunMnE9Gq4I4tP17mmmYmeKChfOBjhJGy9GbAkElZzQxWsbSuTpPHlqT6QLcGfRyJZ5d8vTzMrMqCAHFq3RhjuaumNBFG/usCgH6mp0cRyb/NdArLCUE+QJmRfZ1PEt2ofFVp5MeUAHWQurmotd60UXFi5ldmTqLmyqgf10w==

ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE PRODUCCIÓN Y VECINALES: 5543250578

